



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-021/2021

Denunciante: C. Richard Ramírez Díaz de León, representante propietario del PAN ante el Consejo Municipal de Aguascalientes.

Denunciados: C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya y Colación "Juntos Haremos Historia".

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiuno de junio del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral², **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al C. Ramiro Rodríguez Alvarado en su carácter de actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Cedula de notificación electrónica, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se notifica el acuerdo plenario de cumplimiento dictado dentro del expediente SM-JE-118/2021.
- b) Acuerdo plenario de cumplimiento dictado en el expediente SM-JE-118/2021 de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Encargado de despacho en lo sucesivo Secretario de Estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.